



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN

El suscrito **Mario Alejandro Cuevas Mena**, diputado de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán, de la Representación Legislativa del *Partido de la Revolución Democrática*, con fundamento en los artículos: 35 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, someto a consideración de esta soberanía la presente propuesta de Punto de Acuerdo con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ejercicio pleno del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas expedita y puntual de todos los servidores públicos, elementos fundamentales que conforman los sistemas de transparencia, durante el presente siglo se han convertido en demanda y exigencia de la sociedad en todos los órdenes y poderes de gobierno.

En ese contexto, el Poder Legislativo es un pilar fundamental del Estado democrático de derecho por sus funciones legislativa, fiscalizadora y de representación;



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

México y Yucatán cuentan con una sociedad civil activa y moderna que promueve el cambio de la visión institucional de sus gobernantes y representantes populares para que el ejercicio de sus facultades se lleve a cabo en el marco de una gestión democrática, abierta que respete y potencie la participación ciudadana proactiva, por lo que han impulsado propuestas y acciones concretas para avanzar en la apertura del Congreso de la Unión y los Congresos locales.

El llamado de la sociedad civil organizada a nivel nacional y específicamente en el ámbito estatal durante el pasado proceso electoral para promover los principios de Parlamento Abierto en todos los cuerpos legislativos, implica asumir compromisos puntuales para garantizar la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas de la labor legislativa;

ANTECEDENTES.

- 1.- El gobierno de México es cofundador en el año 2011 de la iniciativa internacional *Open Government Partnership* (Alianza para el Gobierno Abierto) que constituye una plataforma para operadores nacionales e internacionales comprometidos a que sus gobiernos rindan cuentas, sean más abiertos y mejoren su capacidad de respuesta hacia los ciudadanos.
- 2.- En abril de 2012, un grupo de organizaciones de monitoreo parlamentario de todas partes del mundo se unió para crear la red *OpeningParliament.org* ("*Abriendoelparlamento.org*"). Los promotores



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

redactaron y firmaron la Declaración sobre la Transparencia Parlamentaria, y los principios que los parlamentos deben asumir para crear una cultura de transparencia en toda la sociedad. Desde entonces, esa declaración ha sido apoyada por cerca de 200 organizaciones y organismos legislativos de ochenta países, y ha sido traducida por voluntarios a 25 lenguas.

3.- En México, en el mes de noviembre del año 2012, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, se constituyó el Comité de Garantía de Acceso y Transparencia de la información como órgano garantes, especializado e imparcial, dotado de autonomía operativa y de gestión, responsable de coordinar y supervisar el adecuado cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de la Cámara de Senadores.

4.- En el año 2014, representantes de las cámaras del H. Congreso de la Unión y la conferencia permanente de Congresos Locales, testifican y se suman a una coalición de organizaciones de la sociedad civil para crear la *Alianza para el Parlamento Abierto*, la cual promueve un mecanismo viable para el diálogo de cara a la aprobación de una serie de reformas y acciones significativas en materia de transparencia.

5.- Durante los últimos cuatro años, Legislaturas locales de diferentes entidades de la república han iniciado acciones pertinentes para la implementación del modelo de Parlamento Abierto; Nuevo León, Baja California Sur, Chihuahua, Aguascalientes, Guanajuato y Ciudad de México, son algunas de ellas.

6.- En Yucatán, durante el pasado proceso electoral, los integrantes del Colectivo Ciudadano ¡Ya Basta! Presentaron públicamente una Agenda



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

Ciudadana en la que en lo referente al ámbito legislativo se encuentra en lugar preponderante y prioritario la promoción de que el Poder Legislativo de Yucatán asuma para su funcionamiento el modelo de Parlamento Abierto.

CONSIDERACIONES

La transparencia es herramienta fundamental para hacer frente a la corrupción y el uso indebido de los recursos públicos, ya que la apertura de la información contribuye para establecer una relación de confianza entre quien pide o exige la transparencia y quien es responsable de darla.

Mucho se ha hablado en los últimos tres años del concepto de Gobierno Abierto, como una nueva forma de relación entre ciudadanos y gobernantes mediante la construcción colaborativa y horizontal de políticas públicas, a través de la participación de los ciudadanos y la transparencia activa de los funcionarios de gobierno sobre su gestión, actividades, presupuestos e implementación de programas a cargo; Sin embargo, el concepto quedó muy circunscripto al ámbito Ejecutivo, ya sea por la facilidad en la toma de decisiones, o bien por el peso y poder que tiene el Presidente en las democracias latinoamericanas. En este sentido y a raíz de numerosos intercambios y conversaciones entre organizaciones, legisladores y activistas, se comenzó a hablar del concepto de Parlamento Abierto, entendiendo que el Poder Legislativo es el más representativo de los tres, ya que alberga a legisladores electos directamente por los



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

ciudadanos, y supone llevar esos intereses al recinto para sancionar leyes que mejoren su calidad de vida.

En nuestro país y en particular en Yucatán es necesario poner el mayor empeño para fomentar e impulsar la participación activa de todos los yucatecos en el debate público y la vida política, a través de diversos mecanismos e instrumentos que fomenten una interacción cotidiana entre el ciudadano y las autoridades en la toma de las decisiones gubernamentales.

En este contexto, tomamos en consideración lo expresado por Raúl Vaquero Pulido, quien define el término Parlamento Abierto como aquel que reconoce el derecho de acceso de los ciudadanos a la información parlamentaria, por lo que se informa sobre su actividad de manera transparente, en formatos abiertos y entendibles por la ciudadanía, así como el escuchar lo que ésta demanda desde distintos canales, incluidas las redes sociales, abriendo con esto instrumentos de participación y colaboración, capaces de influir en la agenda política.

Bajo esta óptica, *el Parlamento Abierto* es aquel en el que los procesos parlamentarios se pueden seguir, trazar, y medir fácilmente porque se apegan a los tiempos de los ciudadanos.

Sentado lo anterior es importante mencionar que la *“Alianza para el Parlamento Abierto”* considera que el poder Legislativo debe cumplir y garantizar los siguientes 10 principios fundamentales:



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

1. Derecho a la información
2. Participación ciudadana
3. Información Parlamentaria
4. Información presupuestal y administrativa.
5. Información sobre legisladores y servidores públicos.
6. Información histórica
7. Datos abiertos y no propietarios
8. Accesibilidad y difusión
9. Cero conflictos de interés
10. Legislación a favor del Gobierno Abierto.

La observancia de dichos principios cobra relevancia en la vida de cualquier órgano legislativo, ya que esto se traduce en un mayor y mejor nexo de cercanía con los ciudadanos y una mayor transparencia respecto a las funciones de este poder. Además, la adopción del modelo "*Parlamento Abierto*" fortalece sin duda al Congreso del Estado al fortalecer su relación directa con los ciudadanos, ya que estos pueden saber con las prácticas de transparencia que estamos haciendo, valorar nuestra labor y tener la seguridad de que estamos cumpliendo a cabalidad con las responsabilidades que la sociedad nos ha otorgado mediante el voto.

Asimismo, se incrementa la calidad del trabajo legislativo, ya que los ciudadanos con sus experiencias y conocimiento pueden realizar valiosas aportaciones a los Proyectos de Ley o de Decreto, de reforma, adición o derogación de leyes vigentes.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

De igual forma el Parlamento Abierto fomenta e impulsa la cultura de la legalidad, pues al involucrarse en los trabajos legislativos, es la propia ciudadanía la que comparte hacia afuera el contenido de las leyes, así como las modificaciones más recientes a las mismas.

Esta Honorable Asamblea recientemente aprobó su agenda legislativa considerando el Parlamento Abierto para enriquecer el proceso legislativo, sin embargo, es importante precisar que la ciudadanía es merecedora de un Congreso que en su totalidad trabaje con empeño para ser ese espacio abierto a la libre expresión, pensamiento, juicio, participación y trabajo en conjunto con los ciudadanos, pues son ellos los que nos legitiman y nos otorgan credibilidad y confiabilidad.

Incluir como característica constitucional de nuestro órgano legislativo los principios del modelo de Parlamento Abierto, nos integrará a las prácticas de la modernidad democrática nacional y global, al tiempo que servirá para el establecimiento de un lazo de confianza institucional entre los ciudadanos de Yucatán y su Congreso del Estado.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente propuesta de



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Único.- El H. Congreso del Estado de Yucatán incluye en su organización y funcionamiento los principios del modelo de Parlamento Abierto e inicia las acciones establecidas en la Alianza para el parlamento Abierto en México.

TRANSITORIOS

UNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado

Protesto lo necesario en el Recinto del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, a los veintisiete días del mes de noviembre del año 2018

Dip. Mario Alejandro Cuevas Mena